



DECRETO N° 1380

CHIGUAYANTE, 27 JUL 2017

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 613 de fecha 20 de Julio de 2017; Ordinario N° 667 directora Cesfam Pinares, cotización Flocac N° 1279, el Memorando N° 15 de fecha 20 de Julio de 2017 de Jefa Dpto. Administración y Finanzas con el visto bueno de la Directora(E) DAS, que autoriza la reparación de Autoclaves por fallas en el ciclo del proceso esterilización, lo que debe ser resuelto con urgencia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo por la causal dispuesta en el Art.8 letra c) de Ley 19.886, en caso de emergencia, urgencia e imprevisto, al oferente FLOFAC SERVICIOS INDUSTRIALES LTDA RUT 76.145.485-4, para la reparación de Autoclaves, de acuerdo a presupuesto adjunto. Contratación que por este acto se califica de urgencia, para mantener el abastecimiento de material estéril en los centros de salud de la comuna.
- 2.- Esta contratación tiene un costo total de \$ 438.634 (Cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.22.06.006 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

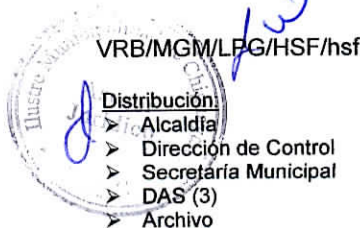
Por orden del Sr. alcalde



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS



VRB/MGM/LPG/HSF/hsf

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo

28 JUL 2017

